



DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRAMALOTE
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO

Fijación de traslado No. 06
Art 110 C.G.P.

Radicado	Proceso	Partes	Traslado
54-313-40-89-001- 2022-00006-00	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA	DTE: Banco Agrario De Colombia S.A. DDO: Jhon Jairo Rodríguez Rodríguez y Roque Rodríguez Rodríguez	Art. 446 C.G.P. Liquidación crédito

De conformidad, con el artículo 110 del C.G.P., se fija la presente lista de traslado hoy veintiuno (21) de junio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m., se desfija en la misma a las 6:00 p.m.

GABRIEL EDUARDO GÓMEZ ABRIL
SECRETARIO (e)